

	PROCESO			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		CÓDIGO CO-F-002	CONSECUTIVO 1
VIGENCIA Abril -2017	VERSIÓN 01			

ACUERDO Nro. 004 del 20 de diciembre de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO – UAE SETP AVANTE DE LA VIGENCIA FISCAL 2022.

El Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial para el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasto, en ejercicio de las facultades que le confiere el Concejo Municipal de Pasto mediante Acuerdo 008 de 2010, el artículo 76 de la Ley 489 de 1998

y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Municipal No. 008 de 2010, el Concejo Municipal de Pasto creó la Unidad Administrativa Especial para el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasto.

Que mediante Acta No. 21 de mayo 20 de 2010, en sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial para el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasto, se revisó y aprobó de manera unánime las funciones del Consejo Directivo, facultades otorgadas mediante Acuerdo Municipal No. 008 de 2010 expedido por el Concejo Municipal de Pasto.

Que el artículo 82 de la ley 489 de 1998 expresa "Las unidades administrativas especiales y las superintendencias con personería jurídica, son entidades descentralizadas, con autonomía administrativa y patrimonial, las cuales se sujetan al régimen jurídico contenido en la ley que las crea y en lo no previsto por ella, al de los establecimientos públicos".

Que el artículo 76 de la ley 489 de 1998, fundamentalmente en lo que tiene que ver con las funciones de los consejos directivos de establecimientos públicos, expresa:

"ARTÍCULO 76. FUNCIONES DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS. Corresponde a los consejos directivos de los establecimientos públicos:

a) Formular a propuesta del representante legal, la política general del organismo, los planes y programas que, conforme a la Ley Orgánica de Planeación y a la Ley Orgánica del Presupuesto deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y a través de éstos, al Plan Nacional de Desarrollo;

b) Formular a propuesta del representante legal, la política de mejoramiento continuo de la entidad, así como los programas orientados a garantizar el desarrollo administrativo;

c) Conocer de las evaluaciones semestrales de ejecución presentadas por la administración de la entidad; ff

	PROCESO				
	NOMBRE DEL FORMATO				
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		VIGENCIA Abril -2017	VERSIÓN 01	CÓDIGO CO-F-002

d) Proponer al Gobierno Nacional las modificaciones de la estructura orgánica que consideren pertinentes y adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca de conformidad con lo dispuesto en sus actos de creación o reestructuración;

e) Aprobar el proyecto de presupuesto anual del respectivo organismo:

f) Las demás que les señalen la ley, el acto de creación y los estatutos internos". (Negrillas y subrayas por fuera del texto original).

Que esta norma es plenamente aplicable para el caso de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – UAE SETP, porque su régimen jurídico se sujeta a lo establecido en el Acuerdo Municipal de creación y en lo no previsto por este acto administrativo, se sujeta a lo dispuesto para establecimientos públicos. En segundo lugar, porque el Consejo de Estado ha enunciado

"Los consejos directivos de los establecimientos públicos: (i) se integran en la forma que determine el respectivo acto de creación; (ii) deben ser presididos por el ministro o director de departamento administrativo a cuyo despacho se encuentre adscrito el establecimiento, o por su delegado, salvo que una ley especial disponga lo contrario; (iii) pueden estar integrados por servidores públicos y particulares, o exclusivamente por servidores públicos; (iv) en el primer caso, los citados particulares no adquieren, por el solo hecho de formar parte del consejo, la calidad de empleados públicos, aunque cumplen funciones públicas; (v) los miembros que sean servidores públicos pueden designar delegados, quienes deben corresponder al nivel directivo o asesor de sus correspondientes dependencias administrativas, o de organismos adscritos o vinculados, y (vi) **los referidos consejos directivos tienen a su cargo las funciones que señala el artículo 76 de la Ley 489 de 1998, además de las que les fije ley que crea el respectivo establecimiento y sus estatutos internos**"¹. (Negrillas y subrayas por fuera del texto original).

Que conforme al Acuerdo no 047 del 30 de noviembre de 2021, emitido por el Concejo Municipal en el cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, se encuentra inmerso el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico De Transporte Público De Pasto –UAE SETP Avante y en este se encuentran los techos aprobados para la ejecución de Avante en la siguiente vigencia Fiscal.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos del proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2022 presentado para su estudio y aprobación al Consejo Directivo y analizada la situación económica de la UAE SETP AVANTE se hace necesario proceder a su aprobación.

En mérito de lo expuesto, 

¹ CONSEJO DE ESTADO. SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL. Consejero ponente: ÁLVARO NAMÉN VARGAS. Bogotá, D.C., cinco (5) de febrero de dos mil diecinueve (2019). Radicación número: 11001-03-06-000-2018-00233-00(2405)

 PASTO LA GRAN CAPITAL <small>ALCALDÍA MUNICIPAL</small>	PROCESO		 Avante <small>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO</small>		
	NOMBRE DEL FORMATO				
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		VIGENCIA Abril -2017	VERSIÓN 01	CÓDIGO CO-F-002

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijese al cómputo de los Ingresos de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – UAE SETP, para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2022, la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS**, discriminados de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS	48.371.276.432,92
Ingresos Corrientes	34.616.566.138,51
Recursos del Balance	13.754.710.294,41

CODIGO	RUBRO	PROYECTO PRESUPUESTO AÑO 2022
1	INGRESOS	48.371.276.432,92
1.1	INGRESOS CORRIENTES	34.616.566.138,51
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	34.616.566.138,51
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.616.566.138,51
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNO GENERAL	34.616.566.138,51
1.1.02.06.006.01	APORTES NACION	17.977.325.717,51
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	16.639.240.421,00
1.1.02.06.006.06.01	Aportes Municipio de Pasto SETP - Elegibles	3.645.240.421,00
1.1.02.06.006.06.02	Aportes Municipio de Pasto SETP - No Elegibles	12.994.000.000,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	-
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	13.754.710.294,41
1.2.10.01	Cancelación de reservas	-
1.2.10.02	Superávit Fiscal	13.754.710.294,41
12.10.02.01	Superávit - Aportes del Municipio - Elegibles	13.754.710.294,41
12.10.02.02	Superávit - Aportes del Municipio - No Elegibles	-
12.10.02.03	Superávit - Aportes de la Nación	-

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijese al cómputo de GASTOS de Funcionamiento, operación comercial y de inversión para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS**, discriminados de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 

	PROCESO				
	NOMBRE DEL FORMATO				
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO
		Abril -2017	01	CO-F-002	4

GASTOS E INVERSIONES	48.371.276.432,92
Gastos de Funcionamiento	1.615.000.000,00
Inversión Componentes del SETP	46.756.276.432,92

2	GASTOS	48.371.276.432,92
2.1	FUNCIONAMIENTO	1.615.000.000,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	602.273.500,00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	602.273.500,00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	602.273.500,00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	466.940.613,48
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	293.953.791,66
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicios	25.518.361,41
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por Servicios Prestados	12.854.445,73
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	74.614.014,68
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima De Navidad	38.853.605,67
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima De Vacaciones	35.760.409,01
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	60.000.000,00
2.1.1.01.02	Contribuciones Inherentes a la Nómina	100.504.255,98
2.1.1.01.02.001	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones	22.298.935,89
2.1.1.01.02.002	Aportes a la Seguridad Social en Salud	16.971.475,44
2.1.1.01.02.003	Aportes de Cesantías	26.864.809,93
2.1.1.01.02.004	Aportes a Cajas de Compensación Familiar	11.637.889,24
2.1.1.01.02.005	Aportes Generales a Sistema de Riesgos Laborales	3.274.445,03
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	8.262.605,27
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	7.072.729,10
2.1.1.01.02.008	Aportes al ESAP	2.072.729,10
2.1.1.01.02.009	Aportes a Escuelas Industriales o Institutos Técnicas	2.048.636,98
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	34.828.630,54

	PROCESO				
	NOMBRE DEL FORMATO				
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		VIGENCIA Abril -2017	VERSIÓN 01	CÓDIGO CO-F-002

2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	34.828.630,54
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	23.672.992,98
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	-
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación Especial de Recreación	11.155.637,57
2.1.1.01.03.093	Prima de maternidad	-
2.1.2	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	612.726.500,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	97.000.000,00
2.1.2.02.01	Materiales y Suministros	97.000.000,00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	32.333.333,33
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables	32.333.333,33
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	32.333.333,33
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	515.726.500,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - seguros	100.001.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	415.725.500,00
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios	200.000.000,00
2.1.2.02.02.008.02	Vigilancia	90.000.000,00
2.1.2.02.02.008.03	Impresos y Publicaciones	1.000,00
2.1.2.02.02.008.04	Otras Adquisiciones de Servicios	70.000.000,00
2.1.2.02.02.008.05	Comunicaciones y Transporte	25.402.500,00
2.1.2.02.02.008.06	Servicios Públicos	30.322.000,00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200.000.000,00
2.1.3.13	Sentencias y Conciliaciones	200.000.000,00
2.1.3.13.01	Fallos Nacionales	200.000.000,00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	100.000.000,00
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	100.000.000,00
2.1.3.13.01.003	Laudos Arbitrales	-

 <p>PASTO LA GRAN CAPITAL ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	PROCESO		 <p>Avante SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO</p>		
	NOMBRE DEL FORMATO				
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO
		Abril -2017	01	CO-F-002	6

2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	200.000.000,00
2.1.8.04	Contribuciones	200.000.000,00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	200.000.000,00
2.3	INVERSION	46.756.276.432,92
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	46.756.276.432,92
2.3.2.01	Adquisición de servicios no financieros	14.787.663.645,59
2.3.2.01.01	Activos fijos	14.787.663.645,59
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	14.787.663.645,59
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	14.787.663.645,59
2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de Ingeniería civil	14.787.663.645,59
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	25.306.612.787,33
2.3.2.02.02.005.01	Intersección Glorieta Chapal	1.001.272.977,96
2.3.2.02.02.005_3	Construcción Intersección Glorieta Chapal -VF	832.546.854,67
2.3.2.02.02.005_3	Interventoría Intersección Glorieta Chapal -VF	168.726.123,29
2.3.2.02.02.005.02	Patio Taller Chapal	7.538.677.737,45
2.3.2.02.02.005_3	Construcción del Patio Taller Chapal -VF	6.655.316.722,68
2.3.2.02.02.005_3	Interventoría del Patio Taller Chapal -VF	883.361.014,77
2.3.2.02.02.005.03	Patio Taller Briceño	7.189.662.071,92
2.3.2.02.02.005_2	Construcción Patio Taller Briceño	6.406.119.312,00
2.3.2.02.02.005_2	Interventoría Patio Taller Briceño	783.542.759,92
2.3.2.02.02.005.04	Construcción de Paraderos Techados	2.800.000.000,00
2.3.2.02.02.005_99	Construcción paraderos techados	2.560.000.000,00
2.3.2.02.02.005_99	Interventoría Paraderos Techados	240.000.000,00
2.3.2.02.02.005.05	Construcción Catambuco Acceso parque principal	2.480.000.000,00
2.3.2.02.02.005_99	Construcción Catambuco Acceso parque principal	2.150.000.000,00

	PROCESO				
	NOMBRE DEL FORMATO				
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		VIGENCIA Abril -2017	VERSIÓN 01	CÓDIGO CO-F-002

2.3.2.02.02.005_99	Interventoría Construcción Catambuco Acceso parque principal	330.000.000,00
2.3.2.02.02.005.06	Proyecto la milagrosa	2.997.000.000,00
2.3.2.02.02.005_99	La milagrosa	2.997.000.000,00
2.3.2.02.02.005.07	Calle 17 - Redes Secas	880.967.443,04
2.3.2.02.02.005_99	Calle 17 - Redes Secas	880.967.443,04
2.3.2.02.02.005.08	Urbanismo y Obras Complementarias	419.032.556,96
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	150.000.000,00
2.3.2.02.02.007.01_3	Administración de recursos - Contrato Fiduciario	150.000.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6.052.000.000,00
2.3.2.02.02.008.01_3	Honorarios Profesionales	3.000.000.000,00
2.3.2.02.02.008.02_3	Remuneración de Servicios técnicos	320.000.000,00
2.3.2.02.02.008.03_99	Estudios y Diseños	1.070.000.000,00
2.3.2.02.02.008.04_3	Comunicaciones	650.000.000,00
2.3.2.02.02.008.05_3	Otros Gastos de Fortalecimiento Institucional	160.000.000,00
2.3.2.02.02.008.06_99	Mantenimiento SGCF	732.000.000,00
2.3.2.02.02.008.08_3	Vigilancia de Recursos -VF	120.000.000,00
2.3.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	60.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO - El control Administrativo y económico del presupuesto de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – UAE SETP será ejercido de acuerdo a las normas establecidas en materia presupuestal que se encuentran compiladas en el decreto No. 111 de 1.996.

ARTÍCULO CUARTO – La gerencia ajustará el presupuesto de ingresos y gastos ejecutados en la vigencia fiscal actual, documentos que serán refrendados por parte de los responsables, conforme a los valores definitivos, reconocidos, comprometidos, obligados, pagados y recaudados.

ARTÍCULO QUINTO - En ningún caso se podrán asignar partidas con cargo al Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – UAE SETP, para financiar bonificaciones, sobre sueldos, prima, prestaciones sociales y en general remuneraciones extralegales so pretexto de desarrollar programas de capacitación y de Bienestar Social salvo para el reconocimiento de los derechos adquiridos de acuerdo con las normas legales Vigentes. *fp*

	PROCESO				
	NOMBRE DEL FORMATO				
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		VIGENCIA Abril -2017	VERSIÓN 01	CÓDIGO CO-F-002

ARTÍCULO SEXTO - Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán solidariamente responsables de los perjuicios que puedan ocasionar por su comportamiento:

A. El ordenador del gasto o cualquier otro funcionario que asuma a nombre de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – UAE SETP, obligaciones no autorizadas en la ley o expidan giros para el pago de las mismas.

B. Los funcionarios que contabilicen y registren presupuestalmente obligaciones contraídas contra expresa prohibición o elaboren giros pagos de las mismas.

ARTÍCULO SÉPTIMO - Los contratos que celebre la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – UAE SETP están limitados en su cuantía al monto disponible de la apropiación presupuestal.

ARTÍCULO OCTAVO - Autorizar al Gerente de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – UAE SETP, para realizar todos los trámites y movimientos presupuestales que se requieran para la buena marcha de la institución y el cumplimiento de sus fines, movimientos tales como acreditaciones, contra acreditaciones, traslados, crear y renombrar rubros dentro de los subgrupos, programas presupuestales de Funcionamiento, Operación Comercial, subgrupos, programas, subprogramas, proyectos presupuestales inversión y Deuda pública, mediante Resolución motivada, en aras de obtener celeridad en el manejo presupuestal para garantizar la prestación del servicio; sin que se encuentre autorizada para efectuar traslados o movimientos entre grupos, para lo cual se deberá realizar mediante acuerdo de Consejo Directivo.

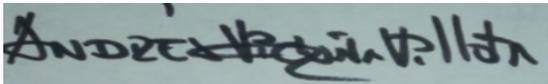
ARTÍCULO NOVENO – Autorizar al Gerente de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – UAE SETP, liquidar el presente presupuesto teniendo en cuenta lo enunciado en la Resolución No. 1355 de 01 de julio de 2020 expedida por el Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO DÉCIMO- Que una vez se considere pertinente, lo estipulado en el artículo 8 del presente acuerdo, se expedirá el acto administrativo mediante resolución y se informará al Consejo Directivo para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO-El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, surge efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
 Presidente Consejo Directivo
 UAE SETP AVANTE PP


ANDRÉS VICUÑA VILLOTA
 Secretario Consejo Directivo
 UAE SETP AVANTE